



## Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Octubre de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 17MP-12628-00, sobre Recurso de Apelación del servidor **Willy Colon FLORES CASTILLO**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 274-OP-HHV-2015;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 274-OP-HHV-2015, se resuelve declarar Procedente la solicitud de pago de la Bonificación por concepto de Subsidio por Fallecimiento en mérito al Informe N° 011-R-ETRBP-HHV-2015, de fecha 19 de Agosto del 2017, del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal;

Que, mediante la Notificación N° 209-OP-HHV-2017 de fecha 25 de agosto del 2017, el servidor fue notificado de la Resolución Administrativa N° 274-OP-HHV-2015, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2017, el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que ha sido interpuesto dentro del término de quince (15) días hábiles; asimismo, se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;



